



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 22 DE MARZO DE 2018 EN
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Mostoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintidós de marzo de dos mil dieciocho**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

D^a. Mirina Cortés Ortega

D^a María Vanesa Martínez Monroy

D^a. María Elena López Barraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

D^a. Natividad Del Señor Perales Torres

D^a. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

D^a. Irene Gómez Martín

D^a. Eva María Sánchez López

D. Sergio María Soler Hernández

Grupo Socialista:

D^a. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

D^a. Ana María Rodrigo García



ORDEN DEL DIA

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1/ 56.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO.**

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“En el año 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas, preocupada por la prevalencia del autismo en todas las regiones del mundo, declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

La celebración de los Días Mundiales sirven para sensibilizar, concienciar, llamar la atención, señalar que existe un problema sin resolver, un asunto importante que concierne a toda la sociedad; para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y los estados actúen y tomen medidas o para que los ciudadanos así lo exijan a sus representantes.

Este año, el movimiento asociativo del Autismo quiere consolidar el mensaje que ya trasladó a la sociedad en 2017 y visibilizar las barreras a las que se enfrentan cada día las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y sus familias. Por eso, el lema elegido para la campaña de este 2018 es, una vez más, “Romparamos juntos barreras por el autismo. Hagamos una sociedad accesible”.

El Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo debe ser, por tanto, una jornada para llamar la atención sobre las necesidades de las personas que presentan este tipo de trastorno en todo el mundo; es muy importante que la sociedad entienda cuáles son las barreras a las que se enfrentan las personas con TEA, porque eso permitirá una mejor adaptación a sus necesidades y reforzará su inclusión en todos los ámbitos de la sociedad, un derecho fundamental para cualquier ciudadano.

El término Trastorno del Espectro Autista (TEA) hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento cerebral, dando lugar a dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta. Acompaña a la persona a lo largo de toda su vida, aunque sus manifestaciones y necesidades cambian en función de las distintas etapas del desarrollo y se presenta de manera distinta en cada caso. Por eso las necesidades individuales son muy heterogéneas.

En nuestro país miles de niños y adultos con Trastorno del Espectro Autista (TEA) experimentan a diario situaciones de discriminación y de vulneración de sus derechos fundamentales. A menudo, éstos derivan de la falta de medidas legislativas, de apoyos y de servicios especializados que respondan a las necesidades específicas del colectivo y que faciliten oportunidades de desarrollo para disfrutar de una calidad de vida óptima.

También se producen y acentúan por el escaso conocimiento y concienciación social sobre los TEA y sobre las capacidades de las personas que los presentan. Estas situaciones de desconocimiento, así como los prejuicios y mitos que aún se mantienen sobre este tipo de

trastornos, hacen que a menudo la persona con TEA se enfrente a diario a una sociedad que no le comprende ni facilita su inclusión y que no respeta sus derechos como ciudadano.

Algunas veces las situaciones de discriminación son evidentes y explícitas, como ocurre al negarle a la persona con TEA la posibilidad de acceder y participar en igualdad de condiciones que el resto de las personas en todos los ámbitos de su vida, tanto en el contexto educativo, como en el social, cultural, etc. También es evidente la discriminación cuando no se proporcionan los apoyos y recursos necesarios para poder acceder a los derechos fundamentales que la persona tiene: atención precoz, educación, empleo, vivienda, etc.

Existen también otras formas de discriminación que son más difíciles de identificar y, por lo tanto, de intervenir sobre las mismas. Éstas se relacionan con la falta de oportunidades o con las creencias distorsionadas sobre los TEA, que llevan a crear estereotipos sobre las personas que presentan estos trastornos, y que prejuzgan o establecen límites a sus capacidades y a sus vidas.

De esta forma, cada vez que se produce una situación de discriminación, los efectos se acumulan. Sin una educación adecuada, es difícil que una persona con TEA pueda conseguir un trabajo. Y sin un ingreso y apoyo adecuado, es difícil mantener un nivel de vida razonable. Esta situación prolongada deja a las personas con TEA cada vez más excluidas de la sociedad, y afecta de lleno a su familia y a la calidad de vida de todos sus miembros.

El movimiento asociativo de familiares y personas con TEA, así como las entidades de Atención Temprana y todas las colaboradoras en la prestación de servicios, constituyen el motor que impulsa la construcción de una sociedad inclusiva; pero la labor de concienciación no es sólo de las familias, las personas afectadas o los profesionales. Las instituciones públicas deben jugar un papel determinante y tienen que mostrar el firme compromiso de invertir en la construcción de una sociedad inclusiva.

Desde el Ayuntamiento de Móstoles consideramos que para avanzar en este sentido resulta fundamental la concienciación social y política, de manera que todos estos agentes puedan contribuir a que se desarrollen las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas.

El Ayuntamiento de Móstoles considera imprescindible que:

- *Se garantice la detección precoz de los TEA y el acceso a un diagnóstico especializado de manera temprana, que se favorezca el acceso a una intervención especializada en las distintas etapas de la vida (incluyendo atención temprana), y que se proporcione una atención especializada e integral a la salud (incluyendo a la salud mental), favoreciendo la coordinación entre los diferentes niveles asistenciales y administraciones implicadas.*
- *Se promueva la investigación sobre los TEA.*
- *Se contribuya a la promoción del conocimiento y comprensión del Trastorno del Espectro Autista (TEA) en nuestra población, haciendo especial hincapié en la Comunidad Educativa, pues entiende que en el ámbito educativo es de gran importancia la Atención a la Diversidad como medio para hacer efectivo el principio de oportunidades y no discriminación, tal como promulga la Constitución Española para lograr un sistema educativo inclusivo, de calidad e igualitario.*
- *Se proporcionen los medios necesarios para facilitar una educación de calidad e inclusiva, que garantice el principio de igualdad de oportunidades. Incrementando y mejorando las adaptaciones curriculares, las alternativas y recursos disponibles tales como programas de cualificación profesional, acceso a la universidad, educación a distancia, etc., así como la*

continuidad de los apoyos y la promoción de la formación a lo largo de toda la vida, incluida la atención y apoyo a sus familias.

- *Se promuevan medidas para favorecer la incorporación de personas con TEA al mercado laboral, mediante una oferta adaptada a sus necesidades de formación para el empleo y desarrollo tanto personal como profesional.*

Por todo lo anteriormente expuesto esta Corporación Municipal adopta como Declaración Institucional los siguientes

ACUERDOS:

- ✓ *Mantener los compromisos adquiridos en las Declaraciones Institucionales de los Plenos del Ayuntamiento de Móstoles en el Día Mundial de la concienciación por el Autismo, de los dos años anteriores, de favorecer el conocimiento y comprensión social de este trastorno, promover la sensibilización ciudadana y las actitudes positivas, fomentar campañas informativas e Impulsar todas las iniciativas encaminadas a la consecución de estos objetivos. Para ello, desde el Ayuntamiento de Móstoles, se ha iniciado un proyecto de sensibilización sobre el Trastorno del Espectro Autista que consta de actuaciones dirigidas a la población general así como a diferentes miembros de la Comunidad Educativa, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de la detección temprana y ayudar, tanto a profesionales como a padres y madres a conocer las características de las personas con TEA, fomentando tanto el desarrollo de valores como el respeto a las diferencias, la solidaridad y el compañerismo.*
- ✓ *Instar al Gobierno de la Nación para que, en el ámbito de sus competencias:*
 - *Garantice la detección y diagnóstico temprano de los Trastornos del Espectro Autista (TEA).*
 - *Favorezca el acceso a una intervención especializada en las distintas etapas de la vida, incluyendo la atención temprana; garantizando la coordinación entre los diferentes niveles asistenciales y administraciones implicadas.*
 - *Promueva la investigación y propicie la transferencia de conocimiento sobre los TEA.*
 - *Promueva medidas que favorezcan la incorporación de personas con TEA al mercado laboral.*
- ✓ *Exigir a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid:*
 - *Que se respete la ratio máxima de 5 alumnos/as en cada Aula TEA.*
 - *Que se incrementen, si fuese necesario, el número de centros preferentes con aulas TEA, para atender las necesidades de escolarización, todo ello con el consiguiente incremento del personal de atención educativa especializado, así como con la dotación presupuestaria para su funcionamiento.*
 - *Que se incrementen los recursos personales de los equipos de Orientación, de Atención Temprana y específicos de alteraciones del desarrollo, para una correcta prevención, detección y asesoramiento a toda la comunidad educativa.”*

2/ 57.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL MUNICIPAL.

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:



“La Federación Española de Municipios y Provincias, en la Junta de Gobierno celebrada el pasado 27 de febrero de 2.018, aprobó por unanimidad Declaración Institucional sobre accesibilidad universal municipal y a la que se adhieren los Grupos Municipales de este Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El entorno urbano mejora con la simple sustitución de unos escalones por una rampa adecuada, permite salvar el desnivel con seguridad, confianza y comodidad a una madre que lleva de la mano a dos niños, un padre con un cochecito de bebé, una persona con un carrito de la compra, un adolescente tecleando su móvil, una pareja de personas mayores, dos niñas jugando, cualquiera que hoy tiene molestias en una rodilla y también a una persona con discapacidad.

Lo anterior tan solo es un ejemplo relativo a discapacidad física. La colocación de un cartel informativo basado en principios de accesibilidad cognitiva facilitará que sea entendido por un turista, una inmigrante, o un refugiado que no conoce bien nuestro idioma, una persona muy mayor o un niño e incluso una adolescente, una persona con discapacidad visual o incluso, cuando llevamos más prisa de la que deberíamos, y también.... a cualquiera con discapacidad cognitiva.

Afortunadamente cada persona es diferente, también tenemos diferentes capacidades, nos reconocemos el derecho a ser singulares, únicos, y la obligación de posibilitarlo, en beneficio de toda la población, en interés de nuestra sociedad y de nuestro municipio.

La accesibilidad universal es la posibilidad de acceso, de uso y disfrute del conjunto de los entornos, bienes y servicios que ofrece nuestra sociedad en nuestro municipio, sin discriminaciones ni exclusiones por razones de discapacidad física, sensorial o cognitiva.

La Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue el punto de inflexión en el tratamiento y la consideración de la accesibilidad, determinándola universal. Aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España, fue publicada en el B.O.E. de 23 de abril de 2008 y entró en vigor en nuestro ordenamiento jurídico, el 3 de mayo de 2008.

En el año 2003 se aprobó la legislación básica estatal que establece las obligaciones de accesibilidad y no discriminación, y posteriormente el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que determinó los plazos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. Hoy, todos los entornos, bienes, productos y servicios deben ser accesibles, salvo los legalmente preexistentes que no sean susceptibles de ajuste razonable.

La inexistencia o las carencias de accesibilidad universal, constituyen obstáculos insalvables para llevar una vida independiente, libremente decidida, y para alcanzar una completa inclusión en nuestra sociedad y municipio.

Por otra parte, los entornos, bienes, productos y servicios accesibles posibilitan el ejercicio de otros derechos básicos (al voto, a la educación, etc.)

Las administraciones públicas, y de forma más directa las entidades locales, junto con la sociedad civil, han avanzado significativamente en favor de la accesibilidad universal en la última década. Sin embargo, las acciones implementadas no han sido suficientes. Una vez alcanzado el 4 de



diciembre de 2017, el espacio por recorrer aún resulta muy relevante en la exigencia de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

En este periodo, los gobiernos locales han sufrido la misma pérdida de recursos que la crisis económica ha traído a toda la sociedad.

Por otra parte, la legislación estatal y autonómica actual carece de la necesaria concreción en la determinación de los ajustes razonables, en las acciones a implementar para la consecución de la accesibilidad universal en el conjunto de los entornos, bienes y servicios.

En este contexto, resulta determinante alinearnos, cooperar entre las entidades locales y las entidades de la sociedad civil que velan por la defensa de los derechos de las personas con diferentes capacidades y las representan, para acordar acciones que permitan abordar de manera realista el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y no discriminación.

Con este propósito, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) recomienda a sus entidades locales asociadas y a la sociedad civil y a su ciudadanía, mediante esta

DECLARACIÓN

Que la estructura organizativa municipal contenga un área de gestión específica de la accesibilidad universal, incorporada a una concejalía que contemple este término.

Que en toda iniciativa municipal sea valorada la aplicación de los criterios de accesibilidad universal y su cumplimiento.

Que el gobierno local impulse la firma de un pacto municipal y la creación de un observatorio municipal sobre accesibilidad universal con las entidades representativas de la sociedad civil en materia de accesibilidad universal.

Que el gobierno local elabore, ejecute, evalúe y actualice su plan municipal de accesibilidad universal, en colaboración con las entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal.

Que en el plan municipal de accesibilidad universal se determine el porcentaje de fondos del presupuesto municipal destinado a accesibilidad universal en el periodo de aplicación del plan.

Que anualmente se elabore una memoria de seguimiento del plan municipal de accesibilidad universal que contenga las actuaciones realizadas en esta materia por el ayuntamiento, diferenciándolas de aquéllas destinadas específicamente de la atención a la discapacidad.

Que el conjunto de ordenanzas municipales contemple necesariamente actualizado, el ámbito de la accesibilidad universal.

Que las entidades locales incluyan en su plan de formación para empleados públicos, la materia de accesibilidad universal.

Que el gobierno local oriente, informe, conciencie y asesore a los ciudadanos en materia de accesibilidad universal.

Que se propicie la existencia de entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal y la incorporación de esta materia en aquellas otras entidades de la sociedad civil que no la tengan como objeto social.



Que junto con las entidades representativas de la sociedad civil en accesibilidad universal, se censen las necesidades de actuación municipal en el ámbito de la accesibilidad universal, se jerarquicen y se atiendan, según lo establecido en el plan municipal sobre accesibilidad universal.

Que la contratación pública municipal sea especialmente rigurosa en la exigencia de los criterios de accesibilidad universal en la contratación de los bienes y servicios adquiridos con sus fondos públicos.

Que el Gobierno Central y los Gobiernos Autonómicos doten de recursos económicos suficientes a las entidades locales para que puedan desarrollar adecuadamente las actuaciones recomendadas en esta Declaración.

Que la legislación estatal y autonómica determine los ajustes razonables en los diferentes entornos para que las entidades locales puedan ejercer sus competencias en el ámbito de la accesibilidad universal, en beneficio de la ciudadanía.”

3/ 58.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL AMIANTO.

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“Recientemente se ha detectado la presencia de amianto en el CEIP Alonso Cano de Móstoles, al igual que en otros puntos de la Comunidad de Madrid, debido a ser uno de los materiales de uso frecuente en la construcción entre los años 60 y 90 del pasado siglo.

Ante esa situación es posible que en otros centros educativos y edificios públicos de Móstoles, construidos en aquellos años se hubiera empleado también como material de construcción el amianto, considerado como agente cancerígeno que afecta a los pulmones y difícil de detectar hasta 20, 30 o 40 años después de una exposición continuada.

Considerando que todos los tipos de amianto resultan peligrosos y que su efecto perjudicial se ha documentado y reglamentado; que los efectos más perjudiciales para la salud de la inhalación de fibras de amianto aparecen décadas después de la exposición, como así recoge la Resolución del Parlamento Europeo de 14 de marzo de 2013, de conformidad con la Directiva 1999/77 que afirma “todavía no se ha establecido un nivel mínimo de exposición por debajo del cual el amianto crisótilo no plantee riesgos cancerígenos y que un medio eficaz para proteger la salud humana es prohibir la utilización de fibras de amianto crisótilo y los productos que la contengan.

Considerando, como recoge la Resolución citada, que a menudo la ubicación del amianto está oculta o se desconoce y que los datos sobre su ubicación disminuyen considerablemente con el tiempo, una auditoría obligatoria del amianto en edificios –entre otras instalaciones y medios-, proporcionaría una base sólida e informada para los programas de eliminación nacionales, regionales y europeos.

Y conforme al Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “Erradicar el amianto en la UE” (2015/C 251/03), cualquier tipo de plan de acción para eliminar el amianto debe considerar las competencias de todas las partes interesadas que participen en el trabajo u acción, estableciendo que el objetivo debe alcanzarse antes de finales de 2032.

Se propone al Pleno la siguiente DECLARACIÓN:



Instar para que de forma conjunta el Ayuntamiento de Móstoles y la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las Directivas y Recomendaciones de la UE, actúen anticipándose a los plazos fijados en los siguientes aspectos.

1º Elaborar una auditoría del amianto en los edificios públicos de la Ciudad de Móstoles, con especial incidencia en los centros educativos, que permita determinar la posible existencia de este material en dichas edificaciones.

2º Elaborar, a partir de la auditoría realizada, un plan director que permita cuantificar el volumen de actuaciones precisas, su coste y plazos de actuación.

3º Elaborar un plan de acción en los supuestos en los que se haya detectado la presencia de amianto para proceder a su retirada, de acuerdo con la normativa de seguridad aplicable.”

4/ 59.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018.

Examinada el Acta de la sesión anterior, por el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se indica que no se ha incluido en la relación de asistentes a la Sra. Parrilla Martín y al Sr. Soler Hernández, que si estuvieron presentes en la sesión.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación del Acta indicada, con la inclusión de la observación más arriba indicada.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

5/ 60.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 762/2018 A 1.204/2018.

El Pleno queda enterado.

6/ 61.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 DE FEBRERO HASTA EL 6 DE MARZO DE 2018.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

7/ 62.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN



SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta nº 7/18 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cuándo va a cumplir el Tripartito su promesa de readmitir a las trabajadoras de las Casas de Niños, tal y como posibilitan las últimas sentencias dictadas.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Cruceta Serrano, Concejala Delegada de Educación, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº 8/18 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cuál es la situación actual de la iluminación del Parque Natural del Soto y si tiene previsto algún tipo de inversión para ampliar la zona ya iluminada de los caminos de entrenamiento de nuestros deportistas en el Parque.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de el Sr. Trabado Pérez, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Cortés, Concejal Delegado de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº 9/18 presentada por el Grupo Municipal Popular respecto a que las Asociaciones vecinales del Distrito 5 hayan abandonado definitivamente los órganos de participación en el distrito como medida de protesta por la desconsideración que reciben del Gobierno Tripartito, ¿piensa el Gobierno seguir convocando estos órganos de participación vecinal sin la presencia de los vecinos?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Perales Torres, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Antolín Manzano, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

- 8/ 63.- **DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIOS DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LAS COMISIONES DE URBANISMO, SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES.**

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que comunica los cambios de vocales en las Comisiones que más abajo se indican pasando a ser vocales titulares en sustitución de **D^a. Noelia Posse Gómez**, los siguientes:

- Comisión de Urbanismo: **D. Agustín Martín Cortés.**

- Comisión de Servicios Generales: **D. Agustín Martín Cortés.**
- Comisión de Especial de Vigilancia de las Contrataciones: **D^a. Jessica Antolín Manzano.**

El Pleno queda enterado.

9/ 64.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE ADSCRIPCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD A LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD.

Visto el Proyecto de Acuerdo de la Alcaldesa del siguiente contenido literal:

“De conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Consejos Sectoriales, aprobado por el Pleno en sesión de 8 de septiembre de 2006 (B.O.C.M. de 6.10.06) que establece que el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar el establecimiento de cuantos Consejos Sectoriales estime oportunos, atendiendo a razones de organización, funcionamiento y de servicio a los ciudadanos, de acuerdo con los principios recogidos en el Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con el artículo 3 del mismo Reglamento que exige la adscripción concreta de cada Consejo Sectorial a una Concejalía.

Visto el Acuerdo del Pleno nº 7/111 de fecha 8 de julio de 2015, por el que se determinaba la adscripción de los Consejos Sectoriales a las Concejalías correspondientes.

En aras a adaptar los Consejos Sectoriales a la nueva configuración de Concejalías establecida por el Decreto de Alcaldía 616/2018, de 7 de febrero, dictado por la nueva Alcaldesa, tras sus elección por el Pleno de la Corporación y toma de posesión.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización.

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

- *La adscripción del Consejo Sectorial de Promoción de la Accesibilidad y Movilidad Urbana a la Concejalía de Hacienda, Transporte y Movilidad.”*

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **trece abstenciones** (doce correspondientes al Grupo Municipal Popular y una del Sr. Gutiérrez Cruz, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), acuerda la **aprobación** de dicho Proyecto de Acuerdo de la Alcaldesa.

10/ 65.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE : PRESIDENTE SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE PLENO DE SERVICIOS GENERALES; PRESIDENTA Y PRESIDENTE SUPLENTE DE



LA COMISIÓN DE URBANISMO; PRESIDENTA DEL CONSEJO SECTORIAL DE URBANISMO.

Vistos los siguientes Decretos de la Alcaldía: N° 1258/18, de 22 de marzo, sobre ejercicio de la presidencia de la Comisión de Pleno de Urbanismo y nombramiento de Presidente suplente; N° 1259/18, de 22 de marzo, sobre ejercicio de la presidencia del Consejo Sectorial de Urbanismo y revocación de la delegación anterior y N° 1260/18 de 22 de marzo, sobre nombramiento de Presidente suplente de la Comisión de Pleno de Servicios Generales.

El Pleno queda enterado.

11/ 66.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DEL PLENO 2/26, DE 7 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CORPORATIVOS QUE PUEDEN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.

Vista la proposición del Concejal de Presidencia, del siguiente contenido literal:

“Antecedentes:

1. Mediante el Acuerdo del Pleno 10/103, de 26 de junio de 2015, se establecieron, para este mandato, los cargos corporativos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial así como la cuantía de las retribuciones e indemnizaciones.

2. Posteriormente, mediante el Acuerdo del Pleno 10/20, de 23 de febrero de 2017 se acordó modificar la relación de cargos a los que se asigna la dedicación parcial, añadiendo el cargo de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Consejo Social de la Ciudad.

3. Finalmente, mediante el Acuerdo del Pleno 2/26, del pasado 7 de febrero, se aprobaron algunas modificaciones tanto en los cargos susceptibles de ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva como en los cargos de dedicación parcial. Dicho Acuerdo fue adoptado a raíz de Mediante Proposición de este Concejal delegado de Presidencia, como consecuencia de haberse producido diversas variaciones en la composición del Gobierno municipal, con el fin de adaptar el régimen de dedicaciones a las variaciones producidas en la estructura de la Corporación.

Sin embargo, por error material en la redacción de dicha Proposición, al recogerse en la parte dispositiva de este último Acuerdo la relación completa de los cargos con dedicación parcial, así como la retribución asignada, no se incluyó el citado cargo de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Consejo Social de la Ciudad, que ya se había aprobado en el mencionado Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2017.

VISTO el informe-propuesta del Secretario General 10.03/08/18, de 12 de febrero de 2018 y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”



Conforme a las atribuciones que me fueron atribuidas de dirección política del Área de Presidencia y el artículo 95 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre Proposiciones de los Concejales propongo al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º. Aprobar la siguiente rectificación de error material en la parte dispositiva del Acuerdo del Pleno 2/26, del pasado 7 de febrero:

---el apartado 1º. 3 del mismo debe quedar redactado en los términos siguientes:

“Cargos con dedicación parcial:

3.1. Los Concejales Delegados Adjuntos.

3.2. El Portavoz Adjunto del Grupo Popular en la Comisión de Pleno de Servicios Generales

3.3. Los Portavoces del Grupo Municipal Ganar Móstoles en el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles, en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la Comisión de Pleno de Área Social.

3.4. Los Portavoces del Grupo Municipal Popular en la Comisión Especial de Cuentas, en el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles y en las Juntas de Distrito 2, 3 y 5.

3.5. El Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Consejo Social de la Ciudad
La dedicación mínima necesaria para los cargos con dedicación parcial es de un 75%”

--- El apartado 2º. 1.2.b) (retribuciones correspondientes al ejercicio del cargo en régimen de dedicación parcial) del mismo debe quedar redactado en los términos siguientes:

“A los miembros de la Corporación que desempeñen los cargos relacionados en el punto 1º, apartados 3.3, 3.4 y 3.5, del presente Acuerdo, se le asignará una retribución del 45% de la base de cálculo”.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Hacienda y de Recursos Humanos a los efectos procedentes”.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la **aprobación** de la proposición anteriormente transcrita.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

12/ 67.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN Y ENVÍO DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2019-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos por sustitución temporal y elevada al Pleno por el Concejale Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: 2018

Asunto: DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA APROBACIÓN Y ENVÍO DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2019-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Hacienda.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

1.- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas.*

2.- *El contenido del Plan Presupuestario queda establecido en su artículo 29 que señala lo siguiente:*

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”.

3.- Según los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, antes del 15 de marzo de cada año, la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Corporaciones Locales, deberá remitir por medios electrónicos y mediante firma electrónica los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

4.- En este contexto, el día 19 de febrero de 2018 se habilita en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, así como la Guía informativa correspondiente, cuyo plazo de presentación finaliza el día 15 de marzo de 2018.

5.- También habrá que tener en cuenta que una vez planteado un Plan presupuestario, debe lograrse el cumplimiento en el presupuesto del año 2019 y siguientes, el objetivo de la regla de gasto, en base a los objetivos marcados en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad respecto a la regla de gasto.

6.- Se emite informe favorable de Intervención General con fecha de 7 de marzo de 2018 sobre la aprobación del citado Plan Presupuestario 2019-2021, dónde se indica que sería conveniente que se diera cuenta al Pleno de este expediente.

7.- Si bien ninguna norma ha regulado de forma expresa la competencia para la aprobación de los Planes Presupuestarios a medio plazo, al ser una figura que enmarcará la elaboración del presupuesto anual para los próximos años y sus liquidaciones, se puede aplicar por analogía lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos. De cualquier forma, tal y como señala el informe de intervención, se dará cuenta de la citada aprobación en el Pleno.

8.- Con fecha de 13 de marzo de 2018 se aprueba en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles el Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, con el modelo correspondiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

9.- Se remite por la Intervención General el citado Plan Presupuestario por medios electrónicos en la aplicación informática de la Oficina Virtual y con firma electrónica, en el plazo máximo indicado.”

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con el Plan Presupuestario 2019-2021 el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 20 de marzo de 2018, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno la Sra. Martínez Monroy (PP) y el Sr. Gómez Gómez.



La Corporación Pleno, queda enterada.

MOCIONES

13/ 68.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL VIAL DE ACCESO SUR AL HOSPITAL REY JUAN CARLOS.

Vista la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

“La situación de los accesos al hospital Rey Juan Carlos dista mucho de ser la idónea, siendo además visible la existencia de un vial cortado en su parte sur, que conectaría caso de tener continuidad el hospital con la calle Tulipán, aliviando mucho el tráfico del acceso norte actualmente saturado e insuficiente.

En esta dinámica desde la concejalía de urbanismo se redactó un proyecto en 2017 que además fue aprobado por la junta de gobierno local, para la ejecución del vial de conexión del hospital en su acceso sur con la calle Tulipán.

No puede ser un freno para ver realizada tan necesaria obra el hecho de que existan dudas acerca de si la obra debe ser exigida a la comunidad de Madrid o al concesionario del hospital, al igual que como de forma acertada se ha hecho en el caso de los colegios y sus obras de rehabilitación, por lo que el ayuntamiento debe afrontar dichas obras sin perjuicio de la reclamación posterior de la inversión realizada a quien corresponda.

Es por ello que por parte de la corporación se aprueba la siguiente moción:

Que se habiliten los fondos necesarios para la ejecución del vial de conexión del hospital Rey Juan Carlos con la calle Tulipán de forma que se habilite un acceso sur al mismo.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno los Sres. Sánchez Muñoz (PSOE), Pato Ballesteros (PP) y Gutiérrez Cruz (IU CM-LV) y en segundo los Sres. Ortega Sanz, (D. Gabriel) (Ganar Móstoles), Sánchez Muñoz (PSOE), Pato Ballesteros (PP) y Gutiérrez Cruz (IU CM-LV).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **trece votos a favor** (doce correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno correspondiente al Sr. Gutiérrez Cruz, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), y **catorce votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno correspondiente a la Sra. Fernández Castelló, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.



14/ 69.- MOCIÓN DEL GRUPO GANAR MÓSTOLES SOBRE SITUACIÓN DEL PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO.

Vista la Moción del Grupo Municipal Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

“El Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, en adelante PRCMG, y su entorno, fue creado en el año 1999. Los municipios que lo conforman son: Batres, El Álamo, Arroyomolinos, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Navalcarnero, Móstoles, Villaviciosa de Odón, Sevilla la Nueva, Brunete, Boadilla del Monte, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Majadahonda, Las Rozas de Madrid, Galapagar, Colmenarejo, Valdemorillo y Torrelodones. Son 19 municipios y 22.656 ha.

Los municipios de su entorno al estar incluidos en las comarcas IX o XVI, también están dentro del Proyecto de Gestión y Conservación de dicho espacio natural. Estos municipios son: Alcorcón, Pozuelo de Alarcón, Leganés, Fuenlabrada, Humanes de Madrid, Griñón, Parla, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Cubas de la Sagra y Casarrubuelos. En total, 30 municipios que están dentro del ámbito de aplicación del Proyecto de Gestión.

Durante los 15 años de gestión del Parque Regional, la conservación y mantenimiento de este espacio natural ha estado siempre externalizado, siendo la última empresa adjudicataria de este servicio Aema Hispánica, con contrato firmado el 1 de diciembre de 2017.

1. *Tenemos conocimiento de que el Proyecto de Gestión y Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y Terrenos Gestionados de las Comarcas Forestales IX y XVI (2017-2019), se ha modificado con respecto al anterior (2014-2016), en el Área de Gestión de Uso Público y Mantenimiento donde desaparece la figura del “celador” y con ello las funciones relacionadas con el Uso Público y estudios de fauna. En su lugar se habla de “peones especializados R.G.” que formarían otra cuadrilla de oficios manuales, siendo 12 los trabajadores/as que se dedicarían a tareas de mantenimiento y conservación de instalaciones dentro del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama.*

2. *Eliminación del servicio de vigilancia. El equipo de vigilancia del PRCMG trabajaba de lunes a domingo incluyendo festivos hasta el 1 de diciembre de 2016, momento en el cual el Conservador del PRCMG decidió que dejaría de haber vigilancia los días festivos y fines de semana. Hasta ese momento nunca se había desatendido este espacio natural los fines de semana y festivos.*

3. *También se ha sustituido el Área de Uso Público por la de Gestión de la Información y del Conocimiento, viéndose modificadas las funciones del técnico responsable, pasando de organizar actividades de educación y sensibilización ambiental, como por ejemplo: “6. Proponer a la Dirección del Servicio, según la zonificación, las distintas actividades de uso público que pueden realizarse en este espacio” por “6. Desarrollar y maquetar la web del Parque Regional en diferentes idiomas consiguiendo una adaptación continua en el uso y aplicación de las tecnologías de la información en entornos futuros.*

4. *Eliminación de funciones. En el Proyecto de Gestión y Conservación del PRCMG para los años 2017-2019, se eliminan las siguientes tareas, respecto al equipo de gestión de uso público:*

- *Recogida de material específico para el vivero.*

- *Recogida de muestras para el análisis de aguas.*
- *Informar y asesorar a la población local y a los visitantes.*
- *Detectar posibles infracciones de la normativa vigente.*
- *Llevar a cabo el seguimiento de las actividades informadas.*
- *Dar apoyo para el control de acceso a zonas sensibles.*
- *Dar apoyo para el control en los trabajos desarrollados por las otras áreas de gestión.*
- *Apoyo a las actuaciones de uso público.*
- *Seguimiento de flora y fauna.*
- *Mantenimiento de refugios y cajas anidaderas de fauna.*

5. *Subcontratación de Servicios. En la actualidad se subcontrata a otra empresa para realizar parte de las tareas que venía desarrollando el equipo de vigilantes, tales como:*

- *Educación Ambiental a escolares.*
- *Actividades de huertos elevados en residencias de personas mayores.*
- *Montaje y desmontaje de la exposición del PRCMG.*
- *Plantaciones populares.*

6. *Despido de una delegada sindical por denunciar públicamente la falta de vigilancia. El día 3 de febrero de 2018 María Soledad Sánchez Pacho, es entrevistada por un medio de comunicación de la Comunidad de Madrid (Telemadrid), denunciando la falta de vigilancia en el PRCMG y su mal estado de conservación. El 7 de febrero de 2018, el responsable de AEMA HISPÁNICA S.L entrega carta de despido a la trabajadora y Delegada Sindical de CGT, informándole de que es su último día, lo cual es una clara muestra de represión hacia la denunciante. La empresa AEMA HISPÁNICA S.L. amenazó previamente a los trabajadores con el despido si no firmaban el cambio de categoría de vigilantes a jardineros por el mismo salario bruto, amenaza que, finalmente, la empresa ha cumplido justo después de hacerse pública la situación de deterioro y precariedad en la que se encuentra el PRCMG.*

En base a lo expuesto, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, los siguientes:

ACUERDOS

Solicitamos a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid:

1. *Que revise el Pliego de Prescripciones Técnicas del PRCMG (2017-2019) para incluir personal Técnico Cualificado y se sigan desempeñando las tareas que venían realizando los vigilantes del Parque. Entendemos que en base a la amplia superficie que ocupa el Parque Regional y a la gran presión social y urbanística a la que se ve afectado, es necesario disponer de personal que realice labores de control, vigilancia, limpieza, tal y como se recogía en el anterior Pliego de Prescripciones Técnicas, además de otros trabajos, como la imprescindible Educación Ambiental, así como recuperar el Área de Uso Público donde la Gestión e Información del Conocimiento son perfectamente compatibles.*
2. *Que se inicien los estudios técnicos y económicos para la recuperación de la gestión directa de este servicio público de conservación, ante el evidente fracaso de la gestión privada de este Parque Regional.*
3. *Que medie ante la empresa AEMA HISPÁNICA S.L. para que se readmita sin ningún tipo de condiciones de forma inmediata a la trabajadora y delegada sindical despedida.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Sánchez Muñoz (PSOE), la Sra. López Barraya (PP) y el Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Móstoles) y en segundo, la Sra. López Barraya (PP) y el Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Móstoles)

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **siete votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno correspondiente a la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **ocho abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y una correspondiente al Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

15/ 70.- **MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANAR MÓSTOLES Y SOCIALISTA SOBRE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS CULTURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Vista la Moción de los Grupos Municipales Ganar Móstoles, Socialista e Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

“Podemos definir la cultura como una fuente de desarrollo de potencialidades humanas, así como un proceso social, resultado de esa acción individual y/o colectiva. Tiene, pues, presencia en todos los ámbitos y aspectos de la vida social y constituye una de las dimensiones de ésta.

También es un bien constitucionalmente protegido y está al servicio de las instituciones para que prevalezcan dichos derechos indispensables, materiales e inmateriales.

Así, el patrimonio cultural se convierte en un bien y derecho de toda la ciudadanía, a través del derecho de uso y disfrute de dicho patrimonio.

La cultura, además, requiere instrumentalmente de instituciones relativas a los medios de creación, expresión, difusión y transmisión de los contenidos culturales. Pues son estas instituciones las que proporcionan a la cultura el marco preciso para su desarrollo.

El caso de la Comunidad de Madrid, como institución orgánica, es un ejemplo de esas instituciones que tienen por cometido velar y promover el derecho de las personas al acceso a la cultura, así como poner de relieve y difundir el patrimonio cultural.

Es por tanto que, a partir del traspaso de las transferencias en materia de cultura en los años 80, la administración autonómica tiene un papel más relevante en el proceso de institucionalización de la política cultural en la Comunidad de Madrid.

La políticas que se desarrollan desde esos comienzos vienen determinadas por una política cultural no orientada a la configuración del sentido de identidad cultural de la ciudadanía, como ocurrió en otras Comunidades, sino que se apela a la apertura y a la multiculturalidad como hilos conductores de la política cultural.

La política cultural concurre temporalmente, en los inicios de la asunción de competencias, con el proceso acelerado de cambio de los municipios de la Comunidad de Madrid en una profunda



transformación económica, demográfica y social, sobre todo por los municipios de la primera corona metropolitana del Sur y Suroeste y Este y en plena transformación en el norte, oeste y noroeste de la Comunidad.

Esta construcción acelerada por parte de los municipios madrileños se va a traducir en un incremento significativo de los equipamientos y servicios culturales, deportivos, de servicios sociales, de ocio y fiestas.

Estos tipos de infraestructuras culturales van a vertebrar tanto la dotación principal cultural de los municipios, como su relación principal entre los municipios y el gobierno autonómico.

De esta forma, la estructura orgánica de la Consejería de Cultura de la Comunidad es reflejo de esos procesos constructivos, con una dedicación hacia la promoción y producción de actividades culturales diversas en todo el ámbito de la Comunidad.

Esta singularidad ha definido la política cultural, orientada históricamente hacia los municipios y sus distintas configuraciones.

Así, poniendo como ejemplo el caso del sector de las artes escénicas, la acción cultural autonómica durante los últimos 25 años se ha focalizado en todo el territorio de la Comunidad de Madrid: la Red de Teatros (inicia su andadura como red en 1987 con una programación muy reducida de los espacios escénicos, que se va ampliando a lo largo de la década de los noventa), las Compañías de Danza residentes o la celebración de Festivales, como el Festival de Madrid en danza que, tras fundarse en la capital, tienen una extensión en los teatros de los municipios.

Pero a lo largo de los últimos años se ha producido un retroceso en este tipo de políticas, desarrollando programas de centralización, en cuanto al fomento de iniciativas y a la oferta de servicios. Y de ello hay claros ejemplos.

El Festival de Otoño a Primavera, por ejemplo, el festival que más presupuesto recibe (un millón de euros) se celebra únicamente en el municipio de Madrid, en concreto en solo tres distritos del centro de Madrid.

Este proceso de centralización durante los últimos años de gobierno del Partido Popular ha tenido como consecuencia el abandono a una población de más de 3.000.000 de habitantes que no viven en la capital y que se ven forzados a desplazarse para poder disfrutar de una oferta que debería llegar a todas y todos.

Hace pocas fechas El titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, Jaime de los Santos, ha anunciado el impulso de la Comunidad para promocionar la cultura y la descentralización de la oferta, porque “Madrid es mucho más que la capital”. Pero no ha concretado acciones concretas en cuanto a reformas estructurales y significativas que frenen el proceso centralizador en su propia política cultural.

Ha puesto de ejemplo la Red de Teatros de la Comunidad, que ha recorrido los escenarios de 64 localidades, además de las Compañías Residentes de Danza (llegando a 7 municipios de la región).

Pero la realidad nos dice lo contrario. Sus programas y convocatorias reflejan una realidad diametralmente distinta, como por ejemplo:

- *Teatralia, festival de Teatro de la Comunidad de Madrid. 73% en la capital, 27 % en el resto de municipios.*
- *El ya mencionado Festival de Otoño a Primavera, 100% en la capital.*
- *Festival de Arte Sacro, 81 % en la capital, 19% en el resto de municipios.*
- *Festival Suma Flamenca: 81% en la capital, 19% en el resto de municipios.*

En otros casos, como el programa de Compañías Residentes de Danza, la Comunidad de Madrid lleva casi 20 años sin realizar ningún tipo de convocatoria de libre concurrencia, siendo renovadas de forma automática y nominativa las compañías residentes, sin ninguna posibilidad de alternativa para los municipios receptores.

Es más, la Comunidad de Madrid destina un 75% del presupuesto destinado a ayudas a programas cuyos destinatarios las reciben de una manera nominativa, sin convocatorias de libre concurrencia, ni posibilidad de acceso por parte de otros municipios.

El objetivo, más allá de las cantidades anunciadas por el citado consejero, es mantener un estatus de preferencia de unos municipios sobre otros, siendo las gestoras y gestores de la Comunidad las que deciden, sin procesos objetivos ni transparentes, a quién y cómo van destinadas dichas ayudas o servicios culturales.

La Comunidad de Madrid sigue anunciando convocatorias obsoletas, fuera del contexto y la realidad cultural actual y sin tener en cuenta en lo más mínimo las necesidades de los municipios.

Es por ello que se hace necesario un plan de descentralización de las políticas culturales que comience por la consecución del objetivo que, por derecho, tienen todas las personas de la Comunidad de acceso a la cultura y a los distintos servicios que se ofrecen, sin perjuicio del lugar de residencia, sus inquietudes, intereses, etc. Dicho acceso es un derecho y una necesidad para las personas y un deber para la Comunidad de Madrid que, dentro del ámbito de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de dichos derechos.

Así, instamos a la Comunidad de Madrid a que modifique sus políticas y desarrolle un plan de descentralización, basado en:

- *Realizar un plan de descentralización y actualización de las políticas culturales, atendiendo a nuevas realidades sociales y demográficas y contando con los municipios de la Comunidad en el planteamiento de las políticas y en el desarrollo de las acciones culturales. Para ello, la Comunidad deberá habilitar las herramientas necesarias de coordinación con los municipios.*
- *Expandir la oferta cultural de los distintos programas y festivales que desarrolla, extendiendo dicha oferta a todos los municipios de la Comunidad y revirtiendo el porcentaje que actualmente se encuentra más centrado en la capital.*
- *Sistematizar procesos de convocatoria de libre concurrencia, en igualdad de condiciones para todas las compañías y personas interesadas en la participación en programas y ayudas, así como para los municipios receptores de dichos servicios y evitar, de esta manera, la elección de las mismas de una forma nominativa.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Cortés Ortega (PP), el Sr. Vinuesa Canseco (Ganar Móstoles) y la Sra. Antolín Manzano (PSOE) y en segundo la Sra. Cortés Ortega (PP) y el Sr. Vinuesa Canseco (Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Ganar Móstoles y uno correspondiente a la Sra. Fernández Castelló, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **una abstención** (correspondiente al Sr. Gutierrez Cruz, del Grupo Municipal Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

[Durante el desarrollo de este punto por una parte del público asistente se muestran carteles de protesta y se hacen comentarios y manifestaciones diversas de desacuerdo, lo que previa advertencia de la Sra. Alcaldesa obligó a ésta a ordenar el desalojo de la Sala de quienes estaban efectuando tal interrupción].

(Los puntos 16/71 y 17/72 correspondientes a las Mociones de los Grupos Municipales Socialista, Ganar Móstoles e Izquierda Unida-Los Verdes y Popular, se debaten de manera conjunta, según lo acordado por la Junta de Portavoces)

16/ 71.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GANAR MÓSTOLES E IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES RELATIVA AL SISTEMA DE REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES.

Vista la Moción de los Grupos Municipales Socialista, Ganar Móstoles e Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

“Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las Organizaciones sindicales UGT y CCOO, así como otros colectivos sociales, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, están desarrollando una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones son las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos, por tener trabajos precarios.

Desde el movimiento sindical y social se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el



esfuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Por todo ello, se debe reconstituir de forma urgente el Pacto de Toledo, como expresión de consenso político, y el diálogo social, con el fin de acordar las medidas que permitan asegurar pensiones dignas y asegurar el poder adquisitivo de las pensiones. No puede haber sostenibilidad económica sino existe paralelamente sostenibilidad social; y eso quiere decir pensiones dignas.

La situación actual de las pensiones tiene su origen en el año 2013 cuando el Gobierno de la Nación decidió cambiar la forma de calcular la revalorización de la pensión mediante la aprobación ley 23/2013, introduciendo el factor de sostenibilidad económica. Con la regulación actual las pensiones pueden perder entre un 30% a un 40% de poder adquisitivo, tan como vienen alertando los expertos que han pasado por la comisión parlamentaria del Pacto de Toledo. Además el Gobierno de la Nación ha dejado el Fondo de Reserva en mínimos históricos con un déficit en el sistema de 18.800 euros.

Para asegurar la viabilidad del sistema de pensiones públicas y el poder adquisitivo de las personas pensionistas se debe recuperar el IPC como índice transparente que genera confianza derogando el factor vinculado a la sostenibilidad económica, así como establecer otras medidas como abonar con cargo de la fiscalidad general las políticas que supongan reducciones, tarifas planas o exenciones a la Seguridad Social.

En definitiva el Gobierno de la Nación debe garantizar de forma urgente la suficiencia de las pensiones públicas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 50 de la Constitución Española.

Por todo lo anterior, los Grupos Municipales PSOE, Ganar Móstoles e IU CM-LV presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

ACUERDO

- 1- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC. Para ello es preciso eliminar el Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social recogido en la Ley 23/2013.*
- 2- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.*
- 3- Recuperar el consenso político y social que había en 2011 sobre la reforma del sistema público de pensiones.*
- 4- Plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social para reequilibrar el déficit estructural de la Seguridad Social que permitan mantener el gasto en pensiones, racionalizar otras partidas de gasto e incrementar los ingresos del sistema, explorando nuevas fuentes de ingresos para completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema e intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.*

- 5- *Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.*
- 6- *Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres:*
 - a) *Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.*
 - b) *Recuperar la iniciativa legislativa, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), la Sra. García Millán (Ganar Móstoles), la Sra. Rodrigo García (PSOE) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y en segundo la Sra. García Millán (Ganar Móstoles), la Sra. Rodrigo García (PSOE) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Ganar Móstoles y dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

17/ 72.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DEFENDER EL PACTO DE TOLEDO Y EL COMPROMISO DE TODOS CON UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES SOSTENIBLE.

Vista la Moción del Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“La Seguridad Social es uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar. Su mantenimiento y sostenibilidad forma parte de los grandes consensos nacionales articulado a través del Pacto de Toledo. Las Recomendaciones del Pacto de Toledo se han venido realizando mediante reformas constantes en el sistema que han permitido avanzar en la sostenibilidad y suficiencia del sistema.

El compromiso de todas las fuerzas políticas ha permitido desarrollar un sistema capaz de cubrir necesidades y contingencias muy variadas, concediendo una amplia protección en comparación con otros sistemas.

La Seguridad Social española gestiona hoy más de 40 prestaciones sociales y un gran abanico de pensiones; cuenta con un sistema de pensiones mínimas del que tan sólo 11 de los 27 países de la UE disponen y mantiene un complemento de pensiones para quienes que no alcanzan ese nivel mínimo, que tan sólo tienen 4 países en Europa y que beneficia a cerca de 2,5 millones de pensiones, una cuarta parte del total (26,1% del total).



La Seguridad Social ha extendido su cobertura y llega a más personas hoy que nunca antes de su historia. Y la grave crisis económica que hemos atravesado no ha evitado que iniciáramos una recuperación con un avance muy importante en sus niveles de protección. La tasa de riesgo de pobreza de los jubilados mayores de 65 años se ha reducido a más de la mitad y España es el país de la OCDE que más reduce el riesgo de pobreza tras la jubilación.

En esta etapa, desde el inicio de la crisis económica en 2007, la protección ha experimentado un enorme crecimiento. A 1 de febrero de 2018 el número de pensiones contributivas ascendió a 9.573.282, un 15,66% más de las que había en 2007.

Las nuevas pensiones son mucho más altas que las existentes previamente. La cuantía media de la pensión de jubilación (la que tiene el mayor peso en el total de pensiones) supera los 1.000 euros (1.077,52) y desde 2007 se ha incrementado un 41,67%.

Y desde el inicio de la crisis las pensiones han mantenido su poder adquisitivo. La tasa de sustitución, que relaciona salario y pensión, que en 2013 era la cuarta de la UE, ahora es la segunda más alta de la OCDE.

El compromiso con el sistema público de pensiones ha derivado en un incremento del gasto en pensiones contributivas que ha pasado de 79.805 millones de euros en 2007 a 122.777 en 2017, un incremento del 53%.

En un sistema contributivo, como es el nuestro, la fuente principal de recursos económicos son las cotizaciones sociales. La pérdida de casi 3,5 millones de afiliados durante la crisis derivó en una fuerte caída de los ingresos de la Seguridad Social. En consecuencia, la destrucción de casi 4 millones de empleos derivó en una rápida disminución de la recaudación por cuotas, de tal forma que los ingresos anuales del sistema se redujeron entre 2008 y 2013 en 10.500 millones de euros.

La recuperación del empleo ha permitido recuperar ya 2 de cada 3 afiliados a la Seguridad Social perdidos durante la crisis, debido al crecimiento del empleo. Y esa buena evolución del empleo ha tenido un impacto positivo en los ingresos de la Seguridad Social.

En 2017, el 94,1% de las pensiones se pagaron con empleo (1,5 puntos más que el año anterior). Por primera vez desde 2008, los ingresos por cuotas crecieron por encima del gasto en pensiones. Y la Seguridad Social invirtió así la tendencia e inició el camino hacia el equilibrio financiero.

La Seguridad Social, como empresa común que nos involucra a todos, constituye por sí misma un objetivo. Lo relevante es preservar el modelo con sus fundamentos y características y dotarle de los mecanismos que lo salvaguardan en situaciones complicadas y que aseguren su diversidad prestacional, con el consenso de todos los agentes implicados.

El Pacto de Toledo debe afrontar la responsabilidad de continuar diseñando el sistema de pensiones. Los pensionistas de hoy y del futuro no perdonarán que se deje pasar la oportunidad de llegar a un consenso para garantizar la suficiencia de las pensiones y la sostenibilidad futura del sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que el Ayuntamiento inste:



PRIMERO.- A la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas Recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.

SEGUNDO.- Al Gobierno de la Nación a seguir trabajando con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, a los Grupos Políticos Parlamentarios, al Senado y de la Asamblea de Madrid, así como a los Agentes Sociales.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), la Sra. García Millán (Ganar Móstoles), la Sra. Rodrigo García (PSOE) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y en segundo la Sra. García Millán (Ganar Móstoles), la Sra. Rodrigo García (PSOE) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **quince votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Ganar Móstoles y dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

18/ 73.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS NUMEROSAS.

Vista la Moción del Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña múltiples funciones sociales, que la hacen merecedora de una protección específica tal como señalan numerosos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Social Europea.

Por su parte, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades.

Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no



queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

En Móstoles viven a fecha de hoy más de 2.530 familias numerosas, por ello solicitamos:

- 1.- Que el Gobierno actual devuelva a las familias numerosas la bonificación del IBI del 90% de forma lineal y directa.
- 2.- Descuentos en las actividades deportivas municipales: Familia Numerosa General 50%, Familia Numerosa Especial 90%.
- 3.- Cultura: Igualar el descuento de familia numerosa del 20% actual, al que se aplica al de "taquilla última hora" del 50%. Aplicable también al Vivo en Domingo.
- 4.- Descuentos para las actividades de la Concejalía de Educación en días no lectivos, pero laborales y en los campamentos de navidades y verano: del 10% al 50% según el número de hermanos inscritos.
- 5.- Descuentos en las actividades de la Concejalía de Juventud tanto en formación como en campamentos: Familia Numerosa General 50%, Familia Numerosa Especial 90%.
- 6.- Hacer un estudio de las familias monoparentales con dos hijos del municipio para poder implantar estas medidas."

Vista la **enmienda de sustitución a la totalidad** presentada por los Grupos Municipales Ganar Móstoles y Socialista del siguiente contenido literal:

"La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña múltiples funciones sociales, que la hacen merecedora de una protección específica, tal como señalan numerosos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Social Europea.

Por su parte, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Tal y como reconoce el Estatuto de Autonomía en su artículo 26, la Comunidad de Madrid tiene la obligación de garantizar la ayuda a los grupos sociales necesitados de especial atención, la protección a los menores y la promoción de la igualdad respecto a las mujeres.

Por ello, exponemos para consideración del Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.-Encomendar a la Concejalía de Bienestar Social un informe diagnóstico de la situación de vulnerabilidad de las familias mostoleñas.
- 2.-Elevar al gobierno municipal una propuesta de medidas favorecedoras de aquellas familias más necesitadas de protección social.
- 3.-Adoptar el compromiso, por parte del gobierno municipal, de introducir nuevos criterios de acceso prioritario a las actividades municipales, en favor del desahogo económico de las familias más vulnerables.



4.-Adoptar el compromiso, por parte del gobierno municipal, de introducir nuevas iniciativas favorecedoras de la conciliación, como instrumento activo de mejora de la vida de las familias.

5.-Presentar en Pleno Municipal, para su aprobación, el Plan de Protección a las Familias Mostoleñas, resultante de los puntos anteriores.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Intervienen en primer turno el Sr. Ortega Sanz, (D. Gabriel) (Ganar Mostoles), Sra. Rodrigo García (PSOE) y Sra. Sánchez López (PP) y en segundo el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel) (Ganar Mostoles), Sra. Rodrigo García (PSOE) y Sra. Sánchez López (PP).

Sometida en primer lugar a votación la **Moción** indicada, del Grupo Municipal Popular, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **catorce votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes a Ganar Mostoles y uno correspondiente a la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **una abstención** (correspondiente al Sr. Gutierrez Cruz, del Grupo Municipal Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **enmienda de sustitución a la totalidad** de los Grupos Municipales Ganar Mostoles y Socialista, arriba transcrita, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis a Ganar Mostoles y uno correspondiente a la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), y **trece abstenciones** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y una al Sr. Gutiérrez Cruz, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **aprobada**.

19/ 74.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

20/ 75.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Por el **Grupo Municipal Popular** se presentan “in voce” los siguientes ruegos:

- **Del Sr. Pato Ballesteros:** *en relación al Plan de Inversiones de los presupuestos municipales del año 2018, que aparece incluido en el capítulo de urbanismo, con la denominación de inversión nueva en infraestructura de uso general con soterramiento de la línea eléctrica Avd. Olímpica por un valor de 125.000 euros. Ruego que se ejecute y se lleve a cabo, a los vecinos de la zona les gustaría que se ejecutara hasta la Glorieta del Mercadona y que se agilizará.*



El ruego es recogido por la Sra. Alcaldesa, indicando que se estudiará, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **De la Sra. Gómez Martín** en el sentido de que: *en Móstoles Sur, hay un gran malestar en relación con la puesta en marcha de la línea interurbana que conecta con la capital. Los vecinos nos han hecho llegar sus propuestas y alternativas que plantean al recorrido. Ruego se convoque al Consejo Sectorial de la Accesibilidad y Movilidad Urbana, que es el órgano donde se tiene que debatir y donde los vecinos pueden participar para expresar lo que piensan.*

El ruego es recogido por la Sra. Presidenta, indicando que será atendido. Contestando asimismo el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

21/ 76.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente:

Nombre: {E5AC178F-F1E9-4428-9BB9-9CAD274BA6D9}.mp3
Código de validación SHA512:
2ddc8b904ef0a01439f3f2637cb28edbfcea48d2b696b63049dc846d51bad9d3
5bd3fc8f570cb07fdda9e7c80d9ba94f15be2dc917b0a4f70e6f542b080957a6

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarios en formato electrónico.